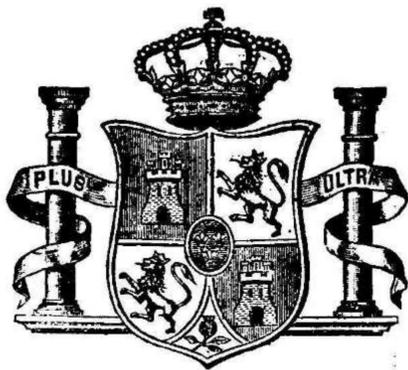


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 30 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca y en la Sección de Estudios elementales de Comercio de Gijón que sostiene el Ayuntamiento, las Cátedras de Geografía económico-industrial é Historia de Comercio, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en turno de Auxiliares, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, como Profesor auxiliar ó Ayudante en propiedad de Estudios de Comercio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de

tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife las Cátedras de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 además de gratificación la segunda por razón de residencia, las cuales han de proveerse por oposición en turno libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife las Cátedras de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 además de gratificación la segunda por residencia, las cuales han de proveerse por oposición en turno de Auxiliares, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 65 del Real decreto de 22 de Agosto de

1903, como Profesor auxiliar ó Ayudante en propiedad de Estudios de Comercio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos donde presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta del día 10 de Agosto.*)

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Abilio Calderón Rojo, vecino de Palencia, según cédula personal núm. 4.026 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce y quin-

ce minutos de la mañana del día 23 de Agosto de 1907, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina «Favorita», de mineral cobre, sita en término de Respenda de la Peña, al sitio La Espina; lindante por el Este con la mina Montañesa, núm. 1.205 y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina María Luisa, número 1.238, ó sea un hito ó mojón de piedra, divisorio de los términos de Rebanal de las Llantas y Villanueva de la Peña, que está situado en la loma de la Espina, desde el que se medirán 100 metros en dirección Este y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Sur se medirán 200 metros, colocándose la 2.ª; desde ésta al Oeste se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª; de ésta al Norte se medirán 200 metros, colocándose la 4.ª, y midiendo desde ésta al Este 500 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 30 de Agosto de 1907.—Arsenio Odriozola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, las certificaciones de los pagos realizados durante el segundo trimestre del año actual, sujetos al impuesto del 1'20 por 100, dificultando con ello la ordenada marcha de este servicio, esta Administración ha acordado prevenirles, que si no remiten dentro del plazo de ocho días las expresadas certificaciones, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados.

Palencia 28 de Agosto de 1907.

—El Administrador, Eduardo Perinas.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración la certificación del 1'20 por 100 sobre los pagos realizados durante el segundo trimestre del año actual.

Abastas.
Aguilar de Campoó.
Amayuelas de Abajo.
Ampudia.
Astudillo.
Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Bahillo.
Baquerín de Campos.
Barrio de San Pedro.
Belmonte de Campos.
Brañosera.
Calzada de los Molinos.
Celada de Robledo.
Cenera.
Cevico Navero.
Cobos de Cerrato.
Dehesa de Montejo.
Espinosa de Cerrato.
Fuente-andrino.
Guardo.
Hérmedes.
Herreruela.
Hornillos de Cerrato.
Itero Seco.
Lantadilla.
Lavid de Ojeda.
Lomas.
Membrillar.
Micieces de Ojeda.
Nestar.
Olmos de Ojeda.
Osornillo.
Paredes de Nava.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Población de Arroyo.
Poza de la Vega.
Prádanos de Ojeda.
Redondo.
Renedo de Valdavia.
Rivas.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.
Torquemada.
Valbuena de Pisuegra.
Valdeolmillos.
Valdespina.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Vega de Doña Olimpa.
Ventosa de Río-Pisuegra.
Villacidaler.
Villafrauel.
Villahán de Palenzuela.
Villalaco.
Villamediana.
Villamorco.
Villamuera de la Cueva.
Villanueva de Henares.
Villaprovedo.
Villasila y Villamelendro.
Villatoquite.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Junio de 1907.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de la construcción de una bóveda, desmonte del vestíbulo y embaldosar con baldosín de cemento hasta la Capilla, cuyas obras se han ejecutado en la Casa de Beneficencia.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
JORNALAS.		
Maestro.	Marceliano Castrillejo, 12 días, á 4'50 pesetas.	54 »
Oficial.	Lúcas Peláez, 8 ídem, á 3'50 ídem.	29 75
Idem.	Mariano García, 2 ídem, á 3'50 ídem.	8 75
Idem.	Ambrosio Antolín, 3 ídem, á 3 ídem.	9 »
Idem.	Gregorio Castrillejo, 10 ídem, á 3 ídem.	30 »
Ayuda.	Julian Castrillejo, 10 ídem, á 2'50 ídem.	25 »
Idem.	Acisclo González, 7 3/4, á 1'75 ídem.	13 56
Idem.	Juan Fombellida, 3 ídem, á 1'75 ídem.	5 25
Idem.	Raimundo Bravo, 8 ídem, á 1'50 ídem.	12 »
Importan los jornales.		187 31
MATERIALES.		
Felipe Gútiez por ocho cargas de yeso blanco, á 3 pesetas, 24 pesetas. Por siete ídem de ídem, á 3 pesetas, 21 pesetas.		45 »
Aureliano Castrillejo por dos y medio metros de hormigón, 10 pesetas. Por metro y medio de arena, 10'50 pesetas. Por un carro de cascajo acribado, 3'50 pesetas.		24 »
Cerámica del Serrón por 3.200 rasillas, á 2'50.		80 »
Jerónimo Arroyo por 59 metros 28 centímetros cuadrados de baldosín de cemento, á 5 pesetas, 296'40 pesetas. Por 39 cajas de embalaje, á 60 céntimos, 23'40 pesetas. Por 22 sacos de cemento cangrejo, á 4'50, 99 pesetas. Por ocho sacos de envase, á 50 céntimos, 4 pesetas.		422 80
Importan los materiales.		571 80
RESUMEN.		
Importan los jornales.		187 31
Idem los materiales.		571 80
IMPORTE TOTAL.		759 11

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de setecientas cincuenta y nueve pesetas once céntimos.

Palencia 2 de Agosto de 1907.—El maestro albañil, Marceliano Castrillejo.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 20 de Agosto de 1907.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Eladio Santander.—El Secretario interino, Anselmo Franco.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Villaluenga.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Diez Baldeón, Dionisio.	Renedo del Monte	Molino harinero.	60 »
Fernández Baladrón, José.	Saldaña.	Idem.	60 »
Caminero Grajal, Guillermo.	Idem.	Idem.	40 »
Poza Martín, Gregorio.	Barrios.	Idem.	40 »
Diez Baldeón, Dionisio.	Renedo.	Por empleo de fuerza hidráulica.	6 »
Fernández Baladrón, José.	Saldaña.	Idem.	6 »
Caminero Grajal, Guillermo.	Idem.	Idem.	4 »
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Vega Aparicio, Andrés.	Norte.	Carpintero.	14 »
Martínez Cofreces, Pedro.	Saldaña.	Idem.	14 »
<i>Tarifa 5.ª</i>			
Herrero, Nemesio.	Villantodrigo.	Parada un caballo y dos garañones.	65 »

Ayuntamiento de Villaherreros.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis</i> Pérez Delgado, Alejandro..	Iglesia, 12	Vendedor de tejidos al por menor	114 >
<i>Clase 8.^a</i> Lorenzo Pérez, Moisés....	Central, 39.....	Tienda ultramarinos	60 >
<i>Clase 9.^a bis.</i> Martínez Prieto, Ezequiel..	Iglesia, 11	Taberna	30 >
<i>Clase 9.^a</i> Estébanez Piés, Antonia...	Central, 32.....	Venta de carnes frescas.....	32 >
Gutiérrez Montero, Aurelio	Real, 7	Idem	32 >
<i>Clase 11.^a</i> Arconada Palencia, Crisótelo.....	Mesón, 2.....	Mesón	20 >
<i>Tarifa 4.^a</i> <i>Profesiones del orden civil.</i> Gómez Guerra, Galdino. . .	Mesón, 28.....	Farmacéutico.....	50 >
Aragón Medina, Balbino..	Real, 15	Veterinario.....	32 >
<i>Clase 3.^a—Artes y oficios.</i> Río González, César (del) .	Central, 9... ..	Confitero.....	60 >
<i>Clase 7.^a</i> Sarmiento Olivares, José..	Mesón, 29.....	Carretero	14 >
Pascual Hervás, Teodoro..	Idem, 4.....	Idem	14 >
García Burgos, Mariano...	Idem, 18.....	Herrero.....	14 >
Bercedo Calleja, Dionisio..	Obispo, 21	Sastre	14 >
Franco Gómez, Lorenzo...	Iglesia, 14	Zapatero.....	14 >

Ayuntamiento de Villalobón.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i> Mota Gútez, Leocadio....	Cantarranas, 4... ..	Venta de carnes.....	32 >
Gútez Ortega, Nicasio....	Cerca, 9	Idem	32 >
Ibáñez Gútez, Maximino..	Arrabal, 7	Taberna	30 >
Escalante Benito, Benito..	Carretera, 1.....	Idem	30 >
Mota González, Carlos	Plaza, 4	Idem	30 >
<i>Tarifa 2.^a</i> Movellán Alvarez, Pantaleón.....	Palencia.....	Venta abonos minerales.....	50 >
<i>Tarifa 4.^a</i> Ibáñez Gútez, Ambrosio..	Idem	Panadero.....	14 >

Ayuntamiento de Villabermudo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i> Regidor Martín, Cesáreo. .	Páramo, 12. . . .	Tienda comestibles.	32 >
<i>Tarifa 2.^a</i> Hijosa Abia, Amador. . . .	Iglesia, 7. . . .	Arrendatario de consumos. . . .	10 01
<i>Tarifa 4.^a</i> Suances Lezoano, Maximiano..	Plaza, 3. . . .	Herrero. . . .	14 >
El mismo. . . .	Idem, 3. . . .	Herrador.. . . .	16 >

Ayuntamiento de Villelga.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i> Guzmán Saláu, Juan (de) . .	Río á la Beguera, 4	Venta de vinos comunes por menor.	30 >
García Iglesias, Julian . . .	Principal, 7. . . .	Idem. . . .	30 >
Martín Martínez, Angel. . . .	Andrajo, 8	Idem. . . .	30 >
Misas Agúndez, Castor. . . .	Principal, 3. . . .	Idem. . . .	30 >

Ayuntamiento de Villota del Duque.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i> Merino Díez, Mariano. . . .	Iglesia, 21.. . .	Venta de vino al por menor. . . .	30 >
Heras Monzón, Ambrosio. . .	Idem, 12. . . .	Idem. . . .	30 >
Díez Fernández Mariano. . . .	Mayor, 11	Idem. . . .	30 >
González Rodríguez, Pedro	Iglesia, 18. . . .	Quincalla por menor	20 >
<i>Tarifa 3.^a</i> Fernández Menéndez, Apolinar.	Extramuros, 1. . . .	Molino de represa y empleo de fuerza hidráulica parcial.	20 47
Prado Terceño, Agapito. . . .	Idem, 1. . . .	Idem. . . .	20 47
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil</i> Lombrana Ibáñez, Luis. . . .	Mayor. . . .	Veterinario. . . .	32 >
García Tabares, Francisco	Mayor. . . .	Practicante. . . .	14 >
López Calle, Julian	Iglesia, 5. . . .	Herrero. . . .	14 >
Pardo González, León. . . .	Del Pozo, 4. . . .	Zapatero. . . .	14 >
Abia Fontecha, Nazario. . . .	De la Iglesia, 7	Idem. . . .	14 >

Ayuntamiento de Villameriel.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i> Pérez Pérez, Ramón	Sotobañado, 3....	Venta de vinos por menor	30 >
Pérez Sánchez, Máximo ...	Fuente, 9	Idem	30 >
<i>Tarifa 4.^a—Artes y oficios.</i> Tijero Bergaño, Miguel....	Mayor, 14.....	Practicante.....	26 >
Pérez Sánchez, Mário.....	Cantarranas, 7...	Teñir ropas hechas.	14 >
Lombrana Ibáñez, Miguel..	Mayor, 6.....	Carpintero	14 >
Calvo Pérez, Pío.....	Sotobañado, 9....	Herrero.....	14 >
Polvorosa Primo, Mateo...	Mayor, 19.....	Zapatero.....	14 >
Herrero Herrero, Pedro...	Miranda, 4.....	Idem	14 >
Herrero Herrero, Andrés..	San Juan, 20....	Idem	14 >

Ayuntamiento de Valdegama.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 6.^a</i> Macho Quevedo, Galo.....	Puente.....	Venta de vinos y viñagres por mayor.	84 >
<i>Clase 9.^a</i> García Muñoz, Eugenio ...	Portillo.....	Tienda comestibles.	32 >
<i>Clase 9.^a bis.</i> García García, Juan	Portillo.....	Taberna	30 >
<i>Tarifa 2.^a</i> Gutiérrez González, Cándido	San Antonio.....	Especulador en productos de la tierra.	52 >
<i>Tarifa 3.^a</i> Calderón, Valentín é hijos..	Portillo.....	Fábrica electricidad	20 25
Los mismos.....	Idem	Por empleo de fuerza hidráulica	3 04
García de los Ríos, Manuel, Viuda é hijos.....	Puente.....	Fábrica electricidad	20 25
Los mismos.....	Idem	Por empleo de fuerza hidráulica	3 04
Los mismos.....	Idem	Fábrica electricidad	54 >
Calderón, Valentín é hijos..	Portillo.....	Idem	6 75
Los mismos.....	Idem	Fábrica de harinas.	792 >
Los mismos.....	Idem	Por empleo de fuerza hidráulica	79 20
García de los Ríos, Manuel, Viuda é hijos.....	Puente.....	Fábrica de harinas.	660 >
Los mismos.....	Idem	Por empleo de fuerza hidráulica.....	66 >
Calderón, Valentín é hijos..	Portillo.....	Una máquina de estirar.....	25 >
<i>Tarifa 4.^a</i> Martín Santos, Manuel....	Portillo.....	Herrero.....	14 >

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1907.

Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo varias transferencias de crédito en el actual presupuesto, sin perjuicio de la sanción de la Junta municipal, previa exposición al público en Secretaría por término de quince días.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por D. José Font, oponiéndose por las razones que alega, al pago de la cantidad que le corresponde satisfacer por la construcción de la alcantarilla de la calle Mayor antigua.

Conceder permiso á D. Nicolás de Lomas para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 56 de la calle Mayor principal.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Obras una instancia de D. Sebastián Herrera, pidiendo licencia para revocar las fachadas de las casas núm. 5 de la calle del Arco y accesorio correspondiente á la de Manflorido, y otra de D. Tadeo Dueñas en solicitud de autorización para levantar un piso sobre la sacristía de la Ermita titulada «Escuela de Cristo», situada en la calle de la Virreina.

Autorizar á D. Agustín Martínez de Azcoitia para que construya un mausoleo en terreno que se le tiene cedido al efecto en el Cementerio general de esta Ciudad.

Adjudicar definitivamente á Don Francisco Bleye la subasta de 40.000 kilogramos de trigo del Pósito, verificada el día 27 del mes de Junio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Declarar soldado al mozo Gorgonio Lozano Aguado, prófugo acogido á indulto.

Facultar á la Comisión especial

que entiende en el asunto relacionado con la creación de una tahona reguladora de pan para disponer el establecimiento y funcionamiento de la misma en el momento que lo crea conveniente á los intereses del vecindario.

Conceder veinte días de licencia para que pueda ausentarse de esta Ciudad al Concejal D. Pedro García.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de siete Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 10 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y la Corporación acordó:

Que se proceda á la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de varias fincas pertenecientes á este Ayuntamiento, pagando los gastos que ocasione del capítulo de imprevistos.

Facultar á las Comisiones de Hacienda y Policía rural para que con el Sr. Alcalde disponga lo conveniente para el deslinde y amojonamiento de todas las fincas que pertenecen al Municipio.

No mostrarse parte en la causa que se sigue en este Juzgado de primera instancia contra Abundio Moreno y otro, por atentado contra un Sereno municipal.

Conceder permiso á D. Julio Sanz para construir una cochera en término de San Román, en la línea que marcan las tapias de dicha finca; á Don Sebastián Herrera para revocar las fachadas de las casas núm. 5 de la calle del Arco y lateral de la de Manflorido, y á D. Andrés Ortega para modificar algunos huecos de la casa núm. 33 de la calle de San Juan.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Nicasio Baquero en la que solicita se declare que no adeuda cantidad alguna al Ayuntamiento por la construcción de la alcantarilla de la calle Mayor antigua.

Adicionar al padrón municipal á D. José Anaya y familia que así lo solicita.

Responder á la invitación de la Junta organizadora del VI Congreso agrícola acordando prestar todo el concurso que de esta Corporación dependa para su celebración, sin perjuicio de la designación de los individuos de su seno que han de representarla en dicha Asamblea.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio, á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 17.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con once Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, en la que comunica el acuerdo adoptado por la Junta administrativa referente á una defraudación del impuesto de consumos.

Satisfacer un cargo de 135 pesetas 47 céntimos que remite el Sr. Jefe de la Zoza de Reclutamiento y Reserva de Palencia, por el suministro hecho por dicha Zona á los mozos de esta Ciudad que han estado en observación y resultaron totalmente inútiles.

Autorizar á la Comisión de Policía rural con el Sr. Alcalde para que previa inspección y en cuanto no resulte perjuicio para el prédio permita al contratista de las obras de abastecimiento de aguas la extracción de grava en las inmediaciones del Puente de Don Guarín.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de la Sra. Viuda de Herrero Diez, solicitando permiso para construir una pasarela que cruzando el camino del Prado de la Lana, á una altura de 4'70 metros, ponga en comunicación la fábrica de harinas «La Julia» con los almacenes de su propiedad situados al lado opuesto; otra de D.^a Apolonia Ruiz pidiendo autorización para revocar la fachada de la casa núm. 60 de la calle Mayor principal; otra de Don Rafael Sierra en súplica de licencia para levantar un piso sobre la casa núm. 19 de la calle de los Soldados, y otra de D.^a Juana Frías pidiendo también permiso para revocar la fachada de la casa núm. 231 de la calle Mayor principal.

Conceder veinte días de licencia para ausentarse de esta Ciudad al Depositario de los fondos municipales D. Aurelio Alonso.

Autorizar al Sr. Alcalde para que por espacio de un mes pueda ausentarse de esta Capital y atender al restablecimiento de su salud.

Satisfacer el gasto de carbón que se utilice para la alimentación de la máquina de vapor destinada á la extracción de aguas del río para el riego de los jardines y arbolado del Paseo del Salón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de catorce Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y la Corporación acordó:

Quedar enterada de las manifestaciones del Concejal Sr. Monteoliva, referentes á la extracción de grava para las obras de abastecimiento de aguas, cuya extracción no causa perjuicio alguno.

Autorizar á D.^a Apolonia Ruiz para revocar la fachada de la casa núm. 60 de la calle Mayor principal, y á D. Juan Frías para hacer iguales obras en la núm. 231 de la misma calle.

Que D. Mariano Lantada cese en el cargo de Director de la Escuela municipal de Dibujo y que la Comisión de Gobierno é Instrucción pública estudien y propongan lo conducente respecto de la forma en que ha de proveerse dicha vacante.

Pasar á informe del Sr. Capellán y Comisión del Cementerio una instancia de D.^a María Arroyo solicitando la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión.

Día 31.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con doce Sres. Concejales, presididos por el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Román Vélez, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Autorizar á la Sra. Viuda de Herrero Diez para que coloque una pasarela que cruzando el camino del Prado de la Lana ponga en comunicación la fábrica titulada «La Julia» con los almacenes situados frente á ella, bajo las condiciones que se señalan.

No haber lugar á ceder una parcela de terreno que desea adquirir Doña Martina García, situada en el Grupo Escolar del barrio de la Puebla.

Conceder permiso á D. Eusebio Cea para la apertura de un hueco de puerta y otro de ventana en el edificio titulado «Paneras de la Santa Iglesia Catedral», en su fachada correspondiente á la calle Mayor antigua.

Conceder á D.^a María Arroyo la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Declarar abierto el período de cobranza de los créditos que figuran á favor del Pósito de esta Ciudad, disponiendo que en el caso de que el reintegro no se verifique en todo el mes actual se proceda á su exacción por la vía de apremio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, formada por la Contaduría municipal.

Conceder veinticinco y veinte días de licencia para que puedan ausentarse de esta Capital á los Concejales

les D. Román Vélez y D. Lino Pérez respectivamente.

Tomar en consideración las manifestaciones del Concejal Sr. Olmo, respecto de la utilización de las aguas de la Granja Agrícola para el abastecimiento público, debiendo informar con urgencia sobre este acuerdo el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 9 de Agosto.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Francisco Durán.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que sea examinado por cuantos en ello tengan interés y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Valdeolmillos 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Narciso Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Presentadas por los respectivos cuentadantes las cuentas del establecimiento del Pósito correspondientes al año de 1906, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, á contar desde el día en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos y hacer las observaciones que sobre las mismas crean oportunas.

Lomas 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Práxedes San Martín.

Ayuntamiento constitucional de Payo de Ojeda.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año de 1908 en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde que aparezca su publicación en el diario oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los que en ello tengan interés y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Payo de Ojeda 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Duque.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.